



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

"TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A.", de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

"Telefónica Publicidad e Información, S.A." ha decidido celebrar su Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, en primera convocatoria el día 2 de junio del presente año 2001, a las 11 horas.

El Orden del Día de dicha Junta General de Accionistas es el siguiente:

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al Ejercicio económico de 2000.
- Segundo.- Ratificación y, en su caso, nombramiento de Consejeros.
- Tercero.- Decisiones complementarias en relación con el sistema de retribución consistente en la entrega de opciones sobre acciones.
- Cuarto.- Reelección de Auditores de la Sociedad para el ejercicio 2001.
- Quinto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.



- Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
- Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones simples, canjeables, y/o convertibles y, en éste último caso, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
- Octavo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, "Telefónica Publicidad e Información, S.A." remite en este acto a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, así como las Propuestas e Informes preceptivos sobre los puntos del Orden del Día que así lo exigen.

Madrid, 16 de mayo de 2001.

Javier López-Mingo Tolmo
SECRETARIO DEL CONSEJO



RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

- Anuncio oficial de la Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo el Orden del Día de la misma.
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." correspondientes al Ejercicio de 2000, con el informe del Auditor de Cuentas (Anexo I).
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al Ejercicio de 2000, con el informe del Auditor de Cuentas (anexo II).
- Informe del Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." en relación con la propuesta a que se refiere el punto sexto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas (Anexo III).
- Informe del Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." en relación con la propuesta a que se refiere el punto séptimo del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas (Anexo IV).

Madrid, 16 de mayo de 2001

Telefónica Publicidad e Información
Comisión de
Administración

TELEFONICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en Madrid, en la Sala Fénix del edificio sito en el Paseo de la Castellana, 33, el día 2 de junio de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al Ejercicio económico de 2000.
- Segundo.- Ratificación y, en su caso, nombramiento de Consejeros.
- Tercero.- Decisiones complementarias en relación con el sistema de retribución consistente en la entrega de opciones sobre acciones.
- Cuarto.- Reelección de Auditores de la Sociedad para el ejercicio 2001.
- Quinto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.
- Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
- Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones simples, canjeables, y/o convertibles y, en éste último caso, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
- Octavo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

INTERVENCION DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Sociedad Anónima
Telefónica Publicidad e Información, S.A.
Junta General Ordinaria de Accionistas
2 de junio de 2001

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación con los puntos Primero, Sexto y Séptimo del Orden del Día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los preceptivos informes.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de, al menos, 75 acciones, inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación a uno de ellos.

Para cualquier información adicional que precisen, los accionistas podrán ponerse en contacto con el servicio de atención al accionista de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" llamando al teléfono gratuito numero 900 332 222, de nueve a veintidós horas, de lunes a viernes.

Madrid, 14 de mayo de 2001.
El Secretario del Consejo, Javier López-Mingo Tolmo

Telefónica Publicidad e Información, S.A.
Consejo de Administración

Punto Primero del Orden del Día: Propuesta de acuerdo de examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al Ejercicio económico de 2000.

- A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y los Informes de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al Ejercicio económico de 2000 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de la expresada Sociedad durante dicho Ejercicio.
- B) Aprobar la siguiente aplicación de resultados del ejercicio 2000, en miles de pesetas:

BASES DE REPARTO	
Pérdidas y ganancias	11.855.525
APLICACIÓN:	
A reserva legal	408.690
A reserva voluntaria	4.333.520
A distribución de dividendos	7.113.315
Aplicación total	11.855.525

Con dicha aplicación de resultados el dividendo total a distribuir con cargo al ejercicio 2000, representa el 60 % de los resultados totales del año después de impuestos. El Dividendo será satisfecho a partir del 25 de junio de 2001.

Telefónica Publicidad e Información
Sociedad Anónima
Consejo de Administración

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A." EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SOBRE DELEGACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

El presente informe se formula en cumplimiento de lo previsto en los artículos 144.1.a) y 153.1 de la Ley de Sociedades Anónimas para justificar la propuesta relativa al otorgamiento de facultades al Consejo de Administración para ampliar el capital social, cuya aprobación se propone a la Junta General de accionistas.

El Consejo de Administración considera altamente conveniente disponer de las facultades delegadas previstas en la legislación societaria vigente para estar en todo momento en condiciones de realizar los incrementos de capital que resulten necesarios para una adecuada gestión de los intereses sociales. La finalidad que se busca es clara. Se trata de dotar al órgano de gestión de la compañía del margen de maniobra y de la capacidad de respuesta que demanda el entorno competitivo en que se mueve, en el que con frecuencia el éxito de una iniciativa estratégica o de una transacción financiera depende de la posibilidad de acometerla rápidamente, sin las dilaciones y costes que inevitablemente entraña la convocatoria y celebración de una Junta General.

Con tal propósito y al amparo de lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, que habilita a la Junta para delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces, dentro de un plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe no superior a la mitad del capital social en la fecha de la delegación, se presenta a la Junta General de accionistas la propuesta que a continuación se indica, que comprende la de dejar sin efecto, el acuerdo adoptado por la Junta

General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 1999. Asimismo, se hace constar que esta delegación incluye, conforme a lo ahora dispuesto por el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la atribución al Consejo de Administración de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración estima que esta posibilidad adicional amplía notablemente el margen de maniobra y la capacidad de respuesta que ofrece la simple delegación de la facultad para aumentar el capital y, en atención a esta circunstancia, apela nuevamente a la flexibilidad y agilidad que requieren los mercados financieros actuales para justificar su propuesta en este extremo.

Propuesta de acuerdo relativo al Punto Sexto del Orden del Día

"1.- Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, las facultades necesarias para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta General y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de ésta, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Compañía lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social en una cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social de la Compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones ordinarias, rescatables o de cualquier otro tipo de conformidad con las exigencias legalmente establecidas, con o sin derecho de suscripción preferente, cumpliéndose en este último caso los requisitos, condiciones y trámites establecidos en el artículo 159 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas –en especial, el de emisión de las nuevas acciones a un tipo de emisión que, incrementado en su caso con el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor real de las acciones que resulte del preceptivo informe del Auditor de Cuentas de la Compañía–, y en todo caso, con desembolso de las acciones emitidas mediante aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a los prevenido en el artículo 161.1 de

la misma Ley. La facultad así delegada se extenderá a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, según las características de cada operación que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere el presente acuerdo, comprendiendo la facultad de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento; pudiendo dicha facultad ser delegada, a su vez, por el Consejo de Administración en la Comisión Delegada, o en cualquiera de los Consejeros de la Sociedad que tengan delegadas las facultades del Consejo de Administración.”

2.- El Consejo de Administración en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación a que se refiere este Acuerdo.

3.- Dejar sin efecto la autorización otorgada al Consejo de Administración para aumento de capital por la Junta General de Accionistas en fecha 28 de abril de 1999”.

Madrid, 26 de abril de 2001

Consejo de Administración
Página Amarilla



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A." EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SOBRE DELEGACIÓN PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES, CANJEABLES Y/O CONVERTIBLES.

El presente informe se formula para justificar la propuesta relativa al otorgamiento de facultades al Consejo de Administración para emitir obligaciones simples, canjeables y/ convertibles, cuya aprobación se propone a la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración considera altamente conveniente disponer de las facultades delegadas admitidas en la normativa vigente para estar en todo momento en condiciones de captar en los mercados los fondos que resulten necesarios para una adecuada gestión de los intereses sociales. La finalidad que se busca es clara. Como se indica en el Informe de este Consejo de Administración correspondiente el punto séptimo del Orden del Día, se trata de dotar al órgano de gestión de la compañía del margen de maniobra y de la capacidad de respuesta que demanda el entorno competitivo en que se mueve, en el que con frecuencia el éxito de una iniciativa estratégica o de una transacción financiera depende de la posibilidad de acometerla rápidamente, sin las dilaciones y costes que inevitablemente entraña la convocatoria y celebración de una Junta General.

Con tal propósito y al amparo de lo establecido en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y aplicando por analogía lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, que habilitan a la Junta para delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, en una o varias veces, dentro de un plazo de cinco años, mediante contraprestación en dinero y hasta un importe no superior a los fondos propios



Páginas Amarillas

de la compañía (artículo 282 de L.S.A.), se presenta a la Junta General de Accionistas la propuesta que a continuación se indica. Asimismo, se hace constar que esta delegación incluye, por aplicación analógica a lo dispuesto por el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la atribución al Consejo de Administración de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, en el caso de que la emisión tenga por objeto obligaciones convertibles. El Consejo de Administración estima que esta posibilidad adicional amplía notablemente el margen de maniobra y la capacidad de respuesta que ofrece la simple delegación de la facultad de emitir obligaciones convertibles y, en atención a esta circunstancia, apela nuevamente a la flexibilidad y agilidad que requieren los mercados financieros actuales para justificar este extremo de su propuesta.

Propuesta de acuerdo relativo al Punto Séptimo del Orden del Día:

"Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre obligaciones y, aplicando por analogía lo previsto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir obligaciones, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. La emisión de obligaciones podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente Acuerdo.

2. El importe máximo total de la emisión o emisiones de obligaciones que se acuerden al amparo de la presente autorización, asciende a la cantidad 37,25 millones de Euros (37.250.000.- euros) o de su contravalor en otra divisa.

3. Las obligaciones emitidas podrán ser obligaciones simples, obligaciones canjeables en acciones u obligaciones convertibles, con relación de conversión fija o variable. El Consejo de Administración queda autorizado para

excluir el derecho de suscripción preferente en la emisión de obligaciones convertibles cuando así lo exija el interés social.

4. La autorización para emitir obligaciones se extenderá a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, tipo de interés, relación de conversión y/o canje, amortización, cláusulas antidilución, garantías de la emisión, admisión a cotización, etc.) comprendiendo, en el caso de emisión de obligaciones convertibles, la facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión. El aumento o aumentos de capital que se acuerden a este último efecto estarán sujetos al límite previsto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas. Por ello, considerando que el anterior acuerdo número sexto del Orden del Día, autoriza al Consejo a aumentar el capital por valor equivalente a la mitad de la cifra del capital social actual, el aumento de capital para la emisión de obligaciones convertibles sólo será posible efectuarlo en la medida en que aquél límite no esté consumido.

5. El Consejo de Administración en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los Accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación a que se refiere este Acuerdo.

6. Quedan sin efecto las autorizaciones otorgadas al Consejo de Administración para emitir obligaciones simples, canjeables y/o convertibles por la Junta General de Accionistas celebrada el día 28 de abril de 1999".

Madrid, 26 de abril de 2001

